

Rad.76-111-40-03-001-2019-00295-00

R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00295-00

EJECUTIVO

Demandante: ALBA LUDIVIA WALTERO SOTO Demandada: ELIZABETH BEJARANO HERRADA

El Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.	
Agencias en derecho	\$ 200.800,00

TOTAL \$ 200.800.00

SON: SON DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

Guadalajara de Buga Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario.-

Elaboro- ALBA.MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2019-00295-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su revisión al igual que la liquidación de las costas. Queda para proveer.-, agosto 31 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario.-

EJECUTIVO/C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00295-00 DEMANDANTE: ALBA LUDIVIA WALTERO SOTO

DEMANDADO: ELIZABETH

BEJARANOERRADA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1846

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Seis (06) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

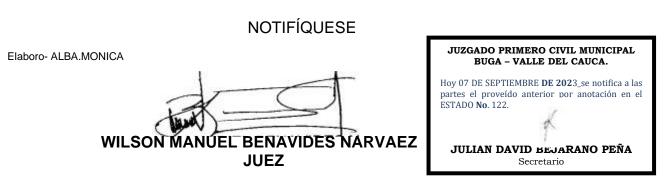
Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- **1.- APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.
- **2.- APROBAR** la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.



Firmado Por: Wilson Manuel Benavides Narvaez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c005827bd3477da13194940eeb68c1d9992c9497ad79734d1b5b1397556a865

Documento generado en 06/09/2023 09:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica